

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 454 -2024-GM/MDCH**

Chilca, 28 de noviembre de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA- HUANCAYO-JUNÍN****VISTO:**

El Informe N° 026-2024-MDCH/GSPMA/BACS, de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe N° 390-2024-MDCH/GSPMA, de fecha 19 de noviembre de 2024, Proveído N° 2414-2024-GM/MDCH, de fecha 19 de noviembre de 2024, Informe N° 314-2024-MDCH/GPP, de fecha 28 de noviembre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1° declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, niveles, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, a través de la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de sus recursos públicos.

Que, con Informe N° 026-2024-MDCH/GSPMA/BACS, de fecha 18 de noviembre de 2024, la registradora del Control Canino, Beatriz Antonia Calderón Subia, remite el Plan de Trabajo para la Campaña de Esterilización y Castración por el monto de S/. 2,685.00 (dos mil seiscientos ochenta y cinco y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 390-2024-MDCH/GSPMA, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Ing. Bedwer Tito Orellana Mendoza, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación con acto resolutorio del Plan de Trabajo para la Campaña de Esterilización y Castración por el monto de S/. 2,685.00 (dos mil seiscientos ochenta y cinco y 00/100 soles).

Que, con Proveído N° 2414-2024-GM/MDCH, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita ampliación presupuestaria para el Plan de Trabajo para la Campaña de Esterilización y Castración.

Que, con Informe N° 314-2024-MDCH/GPP, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,685.00 (dos mil seiscientos ochenta y cinco y 00/100 soles), para el cumplimiento del Plan de Trabajo para la Campaña de Esterilización y Castración.

Por lo expuesto y de conformidad al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo para la Campaña de Esterilización y Castración, suscrito por la registradora del Control Canino de la Municipalidad distrital de Chilca, Beatriz Antonia Calderón Subia, por el monto de S/. 2,685.00 (dos mil seiscientos ochenta y cinco y 00/100 soles), según disponibilidad presupuestal otorgada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**